

autorizado por Orden ministerial de 1 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cartonajes Unión, S. A.», con domicilio en avenida de Brasil, número 7, 6.º, Madrid, y número de identificación fiscal A-28-153252, en el sentido de rectificar dentro del apartado 4.º los módulos contables. Así en donde figura que: «En cualquier caso, el porcentaje en peso del papel semiquímico será inferior al 40 por 100 del total de la caja o plancha»; deberá figurar: «En cualquier caso, el porcentaje en peso del papel semiquímico será igual o inferior al 40 por 100 del total de la caja o plancha».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 26 de marzo de 1982 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos

33437 ORDEN de 26 de noviembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Jerez Industrial, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel kraftliner semiquímico y la exportación de cajas y planchas de cartón ondulado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Jerez Industrial, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel kraftliner semiquímico y la exportación de cajas y planchas de cartón ondulado, autorizado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1982).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Jerez Industrial, S. A.», con domicilio en Taxdirt, número 30, Jerez de la Frontera (Cádiz) y número de identificación fiscal A-31000758, en el sentido de rectificar dentro del apartado 4.º los módulos contables. Así en donde figura que: «En cualquier caso, el porcentaje en peso del papel semiquímico será inferior al 40 por 100 del total de la caja o plancha»; deberá figurar: «En cualquier caso, el porcentaje en peso del papel semiquímico será igual o inferior al 40 por 100 del total de la caja o plancha».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 31 de diciembre de 1981 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 24 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1982) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

33438 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se prorroga la Autorización-particular otorgada a las Empresas «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.» (CAF), «Material y Construcciones, S. A.» (MACOSA), «Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A.» (ATEINSA), «Westinghouse, S. A.», y «General Eléctrica Española, S. A.», conjunta y solidariamente, para la fabricación mixta de locomotoras eléctricas entre 3.000 y 4.000 KW de potencia (P. A. 88.02).

El Real Decreto 1232/1982, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado», de 17 de junio), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de material rodante ferroviario, tanto de tracción como remolcado, estableciendo en su artículo 1.º los componentes a los que se refiere la fabricación mixta y señalando entre ellos las locomotoras entre 3.000 y 4.000 KW de potencia.

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 17 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1983), se concedieron a las Empresas «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.» (CAF), «Material y Construcciones, S. A.» (MACOSA), «Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A.» (ATEINSA), «Westinghouse, S. A.», y «General Eléctrica Española, S. A.», conjunta y

derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 1 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

solidariamente, los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de 110 locomotoras eléctricas BB, serie 269, de 3.100 KW de potencia.

Persistiendo las razones y circunstancias técnicas y económicas que aconsejaron la concesión de la Autorización-particular de 17 de noviembre de 1982, resulta conveniente ampliar su plazo de vigencia.

En consecuencia y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 19 de septiembre de 1983,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga por dos años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad la Autorización-particular de 17 de noviembre de 1982, otorgada a las Empresas «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.» (CAF), «Material y Construcciones, Sociedad Anónima» (MACOSA), «Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A.» (ATEINSA), «Westinghouse, S. A.» y «General Eléctrica Española, S. A.», conjunta y solidariamente, para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de locomotoras eléctricas entre 3.000 y 4.000 KW de potencia.»

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

33439 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 19 de diciembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	158,726	158,686
1 dólar canadiense	128,853	127,800
1 franco francés	18,789	18,643
1 libra esterlina	224,898	226,045
1 libra irlandesa	179,011	179,051
1 franco suizo	71,766	72,382
100 francos belgas	281,304	282,442
1 marco alemán	57,308	57,541
100 liras italianas	9,455	9,482
1 florin holandés	51,045	51,243
1 corona sueca	19,538	19,507
1 corona danesa	15,809	15,661
1 corona noruega	20,344	20,416
1 marco finlandés	26,941	27,046
100 chelines austriacos	812,437	818,789
100 escudos portugueses	119,298	119,148
100 yens japoneses	67,148	67,443

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

33440 ORDEN de 15 de noviembre de 1983 por la que se resuelve recurso que se cita con indicación de la resolución.

Suances (Cantabria)—Recurso de alzada interpuesto por don José Granados Mena contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cantabria de fecha 30 de septiembre

de 1982, denegatorio de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en Hinojedo, término municipal de Suances (Cantabria).

Se acordó estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por don José Granados Mena contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cantabria de fecha 30 de septiembre de 1982, denegatorio de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en Hinojedo, término municipal de Suances (Cantabria), debiéndose retrotraer las actuaciones a la fase inmediatamente anterior a la de aprobación previa, con obligación de cumplir todos los trámites a que se refiere el artículo 43.3 en relación con los 85 y 86 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, hasta llegar a la resolución definitiva, que en todo caso deberá ser motivada suficientemente en congruencia con el objeto de la autorización que se pretende.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» en relación con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 44 de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

33441 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 2 de noviembre de 1983 al Ayuntamiento de Oliva (Valencia) de prolongación de emisario submarino en dicho término municipal.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 2 de noviembre de 1983 una autorización al Ayuntamiento de Oliva, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Término municipal: Oliva.
Destino: Ocupación de terrenos de la zona marítimo-terrestre para la prolongación de emisario submarino.
Plazo concedido: Veinticinco (25) años.
Ocupación: 1.500 metros de longitud.
Canon: Una peseta por metro cuadrado y año.
Prescripciones: Las que se estipulan en la Orden ministerial de autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

33442 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 2 de noviembre de 1983 al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario-Inspección General de Levante de construcción de obras en el término municipal de Oliva (Valencia).

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 2 de noviembre de 1983 una autorización al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario-Inspección General de Levante, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Término municipal: Oliva.
Ocupación: 15,90 metros de pasarela peatonal sobre el canal y 13,70 metros de un puente sobre el río.
Destino: Construcción de obras de acondicionamiento de la desembocadura del río Vedat.
Plazo concedido: Treinta (30) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de noviembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

33443 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA) para la construcción de las obras de modificación del vallado de la factoría del dique del Este, en la zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 26 de noviembre de 1983, una autorización a la «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Terminará el 2 de diciembre de 2000.
Zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Destino: Construcción de las obras de modificación del vallado de la factoría del dique del Este, como ampliación de las obras autorizadas por Ordenes ministeriales de 6 de septiembre de 1954, 12 de diciembre de 1958 y 6 de noviembre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de noviembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

33444 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Antonio Cabanellas Tocho para la construcción de guía y soporte para instalación de un «travelift» en el recinto de la concesión de la que es titular el peticionario en el puerto de Pollensa, según Orden de 24 de febrero de 1969.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) ha otorgado, con fecha 26 de noviembre de 1983, una autorización a don Antonio Cabanellas Tocho, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Destino: Construcción de guía y soporte para instalación de un «travelift» dentro del recinto de la concesión otorgada por Orden ministerial de 24 de febrero de 1969, en el puerto de Pollensa.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de noviembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

33445 ORDEN de 11 de octubre de 1983 por la que se ponen en funcionamiento Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Madrid.

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento de Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Poner en funcionamiento los Centros públicos que figuran en el anexo I.

Segundo.—Modificar el Centro público que se relaciona en el anexo II.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torrealblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.